

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 15 de mayo de 2023, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. Óscar Flores Jiménez, María Teresa López Mata, Jesús Rodríguez Esquivel, José Ángel González Arreola, Julio César Calvario Sánchez, David Acevedo Sotelo, Olga Martha Contreras Rangel, Mario David Lugo Delgadillo, Ezequiel Martínez Ruiz, Jorge Cruz Ramírez, Ismael Herrera Solís, Mauricio Ignacio González Vergara y Jaime Salvador Javier; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Francisco González Mena, Rosa María Hernández Madero, Goreti Josefina Lizárraga Medina, Araceli Mancera Nova, María Concepción Martínez Márquez, Áurea Raquel Uc Chim, Luz Mireya Franco Hernández y Felipe Antúnez Luna; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2023.

I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se otorga con efectos a partir del 1° de enero de 2023, un incremento salarial del 4% directo al "Sueldo Tabular" (C.07) (Anexo 1); así como en la "Compensación Garantizada" (C.06) (Anexo 2).

2.- Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorga un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2022 del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública del 2%, considerando "Sueldo Tabular" (C.07) (Anexo 3); impactando en los mismos términos, en la "Compensación Garantizada" (C.06) (Anexo 4), a partir del 1° de enero de 2023.

3.- Será incrementado con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta Minuta, el tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base, de jornada regular y ampliada, donde se establecen los niveles de la compensación económica del SDPC de la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, se incrementa el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base en jornada ampliada de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Asimismo, se incrementarán los importes de la Tabla de Compensación por Actividades Extraordinarias que desempeña el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal adscrito a la Dirección General @prende.mx, con los mismos efectos.

4.- Para mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se incrementará en la zona económica II, el valor de la Compensación Temporal Compactable (C.CTC) en la misma proporción y con los mismos efectos que se incrementó el Sueldo Tabular (C.07) y la Compensación Garantizada (C.06) (Anexo 5).

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

5.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se incrementará en la zona económica II, con la misma proporción y con los mismos efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta Minuta, la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C.RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre las zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones incluidas en este apartado, con efectos a partir del 1º de enero de 2023, se destinarán recursos equivalentes al 2% del Sueldo Tabular (C.07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2022 en las zonas económicas II y III.

7.- Con el objeto de reconocer los servicios prestados por el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, la Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que en la Convocatoria que se emita para el otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en su grado de 30 años de servicio, permitirá la participación del personal femenino que se jubile con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo, y al personal masculino con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo que se jubile durante el periodo del 01 de marzo del 2023 al 28 de febrero de 2024, para el proceso correspondiente al año 2024.

En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el año 2023 al Estímulo por Antigüedad y al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, para alcanzar los valores absolutos consignados en el Anexo 6; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública emita para tal efecto.

8.- Con efectos al 1º de enero de 2023, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C.79), será de \$1,125.65 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1º de enero de 2023, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Previsión Social Múltiple" (C.44), será de \$228.10 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1º de enero de 2023, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C.SD), será de \$280.30 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1º de enero de 2023, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública denominado "Ayuda de Despensa" (C.38), será de \$208.95 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.) mensuales.

12.- Con efectos al 1º de enero de 2023, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios" (C.46), será de \$137.85 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) mensuales.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

13.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C.UE), será de \$2,018.90 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.), y se cubrirá a las y los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

Esta prestación se otorgará por trabajador(a), una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijas y/o hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

14.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador(a) fallecido(a), por concepto de "Pago de marcha o por Defunción", será de \$11,951.95 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que el Reconocimiento al Empleado del Mes (Premio al Servidor Público del Mes) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, sea de \$2,074.00 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), conforme a la normatividad vigente en la materia, el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en tiendas de autoservicio. De igual forma, se exhortará para que las Entidades Federativas que tengan conciliado dicho reconocimiento, lo otorguen con oportunidad a las y los trabajadores a su servicio.

16.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C.MD) será de \$448.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100), mensuales a partir del 1° de enero de 2023.

17.- Con efectos al 1° de enero de 2023, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C.TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública, será de \$448.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100) mensuales.

Asimismo, la trabajadora o trabajador que ostente el código T26E03 Trabajadora Social nivel 25 o T26E02 Trabajadora Social Pasante nivel 27 podrán ocupar las plazas vacantes con código T26E04 Trabajadora Social Titulada nivel 27Z, siempre y cuando presente Título y cédula profesional vigente, expedido por institución con reconocimiento oficial.

18.- Los Vales de Fin de Año se entregarán en el mes de diciembre de 2023, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

19.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso para que, en coordinación con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, se defina el contenido, cantidad y calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán preferentemente en la primera semana del mes de diciembre de 2023.

Si por algún motivo no pudiera proporcionarse la despensa de fin de año, se promoverá que los recursos programados para esta prestación sean destinados para otorgar al personal referido, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un apoyo económico que les permita adquirir una despensa por el mismo valor.

20.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se incrementará a partir del 1° de enero del año 2023, a la cantidad de \$6,869.10 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones en las quincenas 02 y 16.

En la quincena 16 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición de la quincena

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

02, con motivo del incremento otorgado en esta Minuta; dichos pagos se deberán cubrir a las y los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

21.- La Secretaría de Educación Pública exhortará a las Entidades Federativas, a efecto de que los recursos disponibles en la actualidad dentro del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio sean aplicados a la brevedad para los fines del propio Proyecto, en beneficio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

22.- Con la finalidad de impulsar y propiciar la estabilidad laboral de las y los trabajadores a quienes les asiste ese derecho, en estricto apego a la normatividad vigente y aplicable, la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuarán con los trabajos del Programa Permanente de Basificación y Regularización Escalafonaria, mediante la expedición de nombramientos definitivos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en los casos que así lo ameriten; asimismo se tomarán en cuenta las plazas escalafonarias que resulten vacantes temporales o definitivas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos garantizando así el derecho del personal a la promoción.

La Secretaría de Educación Pública manifiesta su compromiso de continuar atendiendo los procesos de regularización escalafonaria, conforme al acuerdo SEP-SNTE y con la participación del grupo IV de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón. De igual forma, se exhortará a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, a fin de que observen los procesos escalafonarios con la participación de la organización sindical.

23.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de entregar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, el vestuario y equipo de trabajo, tomando en cuenta la calidad y suficiencia que la Comisión Mixta SEP-SNTE Sección 11 determinó en el Catálogo Único de Vestuario, Calzado y Equipo de Protección, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

24.- Se continuarán atendiendo en el seno de las respectivas comisiones mixtas SEP-SNTE, los temas en materia laboral correspondientes a la Secretaría de Educación Pública Federal y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Ciudad de México.

25.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, designarán a sus representantes para la comisión encargada de la revisión integral del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) propio para el Sector Educativo, a efecto de atender lo relativo a la asignación de puesto y nivel salarial de acuerdo a las funciones que desempeña el(la) trabajador(a), tomando en consideración las funciones del puesto que actualmente ocupa el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; así como su análisis y elaboración de Cédulas de Valuación de Puestos, con la finalidad de ir estructurando el nuevo Catálogo Institucional de Puestos, para que se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quién en el ámbito de su competencia, emitirá el dictamen correspondiente.

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

26.- La Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de continuar respaldando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ratifica su compromiso de otorgar un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos (terrestres y/o aéreos), considerando la mejor oferta en el mercado, comunicando con oportunidad a dicho personal de los requisitos que deben cubrir para agilizar su trámite.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

27.- La Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, reitera su voluntad de realizar eventos de calidad en reconocimiento a la labor que realiza el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Si por algún motivo no pudieran realizarse dichos eventos, como un reconocimiento a la labor que desempeña este personal en favor de la educación, se promoverá que los recursos programados para éstos sean destinados para otorgar al personal referido, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un apoyo económico que les permita realizar de una mejor manera sus labores.

28.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso que, en coordinación con la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, continuará entregando uniformes deportivos para el desarrollo de los programas deportivos, culturales y recreativos, así como la realización de eventos para conmemorar el Día del Niño, Día de la Madre, Cena-Baile de Fin de Año y Programa de Verano para los hijos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Si por algún motivo no pudieran realizarse dichos eventos, como un reconocimiento a la labor que desempeña este personal en favor de la educación, se promoverá que los recursos programados para éstos sean destinados para otorgar al personal referido, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un apoyo económico que les permita realizar de una mejor manera sus labores.

29.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, se compromete a seguir impulsando la organización y realización del Programa Deportivo SEP-SNTE Sección 11, con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Si por algún motivo no pudiera realizarse dicho evento, como un reconocimiento a la labor que desempeña este personal en favor de la educación, se promoverá que los recursos programados para éstos sean destinados para otorgar al personal referido, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un apoyo económico que les permita realizar de una mejor manera sus labores.

30.- La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestario del Proyecto "Apoyo de Tecnologías de la Información para el Personal al Servicio de la Educación".

En la segunda quincena del mes de mayo del año en curso, se emitirá la Convocatoria para que sesione el Comité Operador.

31.- La Secretaría de Educación Pública Federal, en apoyo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y considerando el incremento de los padecimientos de los menores, continuará otorgando a las madres trabajadoras, o en su ausencia, a los padres, o a quienes se les haya concedido la custodia legal de los menores, y que formen parte del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, licencia con goce de sueldo por cuidados maternos y paternos, según sea el caso, hasta por 7 días hábiles dentro de cada año natural por enfermedad de las hijas y/o hijos incrementando su edad de 8 años 11 meses hasta 11 años 11 meses, de acuerdo con la prescripción médica que emita el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

32.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública y derivadas de los numerales 18 y 29 de la Minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013, al personal de base y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados señalados en

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

las fracciones I, III, IV, VI y VIII del artículo 2 Apartado B del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, adscrito a centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

La Secretaría de Educación Pública continuará apoyando al personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a las mismas en centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada (en los casos que corresponda), con el otorgamiento de becas para hijas e hijos de las y los trabajadores adscritos a las Secciones 9, 10 y 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de conformidad con los criterios vigentes en los siguientes términos: \$2,565.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por ciclo escolar a 8,400 alumnas y alumnos que cursen estudios de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial; de manera adicional, se otorgarán 1,550 becas por un monto de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para las y los alumnos de Educación Media Superior, Superior o equivalente, ambos en escuelas que pertenezcan al Sistema Nacional de Educación Pública. Adicionalmente, se destinarán 170 becas por ciclo escolar para las y los alumnos que cursen estudios de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial; y, 30 becas para las y los alumnos de Educación Media Superior, Superior o equivalente, que sean hijas y/o hijos de las y los trabajadores agremiados a otras organizaciones sindicales, mismos que deberán cumplir con los criterios para su otorgamiento.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública Federal, reitera su compromiso de continuar apoyando al personal señalado en el párrafo anterior, con las prestaciones establecidas en el numeral 18 de la Minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013. De esta manera, a partir del 1º de enero del año en curso, se incrementa el Pago Extraordinario Anual (C.UV) para alcanzar el importe anual de \$3,781.95 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.).

33.- La prestación "Ayuda para la Compra de Aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas" contemplará la "Ayuda para Gastos de Terapia", a partir de la fecha de firma de la presente Minuta, por lo cual se le denominará "Ayuda para Gastos de Terapia, Compra de Aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas"; la ayuda para Gastos de Terapia se otorgará en los mismos términos que se proporciona la ayuda para Compra de Aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas y conforme al criterio que se emita para tal efecto. Para la emisión de esta ayuda se requerirá la prescripción médica expedida por el ISSSTE que refiera la necesidad de la terapia.

IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

34.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando Becas-Comisión para la realización de estudios de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones Nacionales y Extranjeras, en términos de lo acordado con la organización sindical y de conformidad al marco normativo vigente. De igual forma, exhortará a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas que tienen conciliado este concepto para que otorguen las mismas.

35.- La Secretaría de Educación Pública reitera su compromiso de continuar otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, cinco días hábiles con goce de sueldo a partir de la fecha del fallecimiento de su familiar directo en orden ascendente, descendente en primer grado o cónyuge, para la atención de los trámites y gestiones correspondientes, debiendo justificarlo con la presentación del acta de defunción y el documento probatorio del parentesco. De igual forma, realizará un exhorto a las Autoridades Educativas Estatales para que dicha prestación sea otorgada en su ámbito de competencia y conforme a la normatividad vigente.

36.- La Secretaría de Educación Pública en respuesta a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), continuará con el Programa de Trabajo suscrito por la Comisión Mixta Rectora para el año 2023.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

Se destinarán 80 millones de pesos para el SDPC para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Media Superior y Superior de los Subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior, incluyendo al Tecnológico Nacional de México.

37.- La Secretaría de Educación Pública con la finalidad de apoyar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos a que puedan acceder a mayores niveles de preparación académica, continuará apoyándolos, restituyendo el 100% del costo de los exámenes a los trabajadores que presenten y aprueben los mismos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL). De igual forma, se exhortará para que las Entidades Federativas que tengan conciliado dicho apoyo lo otorguen con oportunidad a las y los trabajadores a su servicio.

38.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso para continuar otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, por única vez una "Licencia para Titulación" con goce de sueldo por 30 días hábiles, presentando la constancia que certifique el registro de tesis y la fecha de examen profesional a nivel Licenciatura o Técnico- Profesional, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; de igual forma cubrirá la cantidad de \$2,930.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por única vez por el concepto denominado "Ayuda para Impresión de Tesis" a nivel Licenciatura o Técnico Profesional. Asimismo, realizará un exhorto a las Autoridades Educativas Estatales para que, en caso de tener conciliada dicha prestación, sea otorgada en su ámbito de competencia.

39.- La Secretaría de Educación Pública con la finalidad de apoyar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos para que puedan continuar realizando estudios que les permitan acceder a mayores niveles de preparación académica, propiciará condiciones para que, sin afectación del servicio público, se pueda apoyar a dicho personal otorgando facilidades de horario provisional y temporal, bajo los términos y mecanismos que al efecto se establezcan.

40.- La Secretaría de Educación Pública Federal, exhortará a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas para que el presupuesto que tienen asignado para capacitación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, lo ejerzan oportunamente en beneficio de su desarrollo profesional y personal.

V. SEGURIDAD SOCIAL

41.- El Seguro de Vida Institucional que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se continuará aplicando conforme a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

42.- La Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones, realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores(as).

43.- Se promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que la mesa tripartita SEP-SNTE-ISSSTE pueda instalarse a la brevedad posible, a fin de que se busquen mecanismos que permitan resolver la problemática de seguridad social y su impacto en los derechos laborales de las y los trabajadores.

44.- La Secretaría de Educación Pública continuará cubriendo las aportaciones obligatorias señaladas en las disposiciones legales vigentes ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondientes a las y los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que optaron por el esquema del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

45.- La Secretaría de Educación Pública Federal en el seno de la Comisión Central Mixta de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuará realizando las acciones necesarias para que se instalen las Comisiones Auxiliares en todos los centros de trabajo de esta Dependencia.

46.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso para que se continúen aplicando los protocolos conforme a lo que determinen las autoridades en materia de salud. Asimismo, exhortará a las Entidades Federativas para que observen, en todo momento, dichas medidas de prevención y atención.

47.- Durante el año 2023, se continuará con las campañas de información del FORTE por medio del Centro de Atención Telefónica (CAT 800 024 1515), WhatsApp (servicio de CAT 55 7000 7728), Portal FORTE www.forte-sep.com.mx, Página Facebook FORTE y Comunicación Interna por UR; es importante destacar que la satisfacción de los afiliados que se reporta a través de la encuesta al término de la llamada al Centro de Atención Telefónica es del 93%.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Educación Pública promoverá, a través de los comprobantes de pago y de la INTRASEP, los beneficios de la incorporación a dicho Fondo; de igual forma, se solicitará a las Entidades Federativas que promuevan entre sus trabajadores la incorporación al FORTE.

48. El Ejecutivo Federal, tomando en consideración los recientes acontecimientos mundiales en materia de salud; así como las constantes solicitudes de incluir nuevos padecimientos derivados de riesgos de trabajo, presentó el pasado mes de febrero una iniciativa legislativa consistente en el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, la cual tiene por objeto la actualización de los padecimientos laborales previstos en dicho ordenamiento legal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la salud y la seguridad social de las y los trabajadores, entre los cuales se encuentra la adición de nuevos padecimientos, que de acuerdo con la evidencia científica y de ocurrencia deben incorporarse en la tabla de enfermedades de trabajo, el grupo de patologías infecciosas y parasitarias aumentó de 21 a 41 enfermedades, entre las que destaca la enfermedad pandémica por COVID-19, el grupo de enfermedad que más aumento fue el de cáncer de origen laboral que pasó de 4 a 30 padecimientos de diferentes tipos; asimismo, en el grupo de trastornos mentales, se reconocen como enfermedades el trastorno de ansiedad; trastorno no orgánicos del ciclo sueño-vigilia; trastorno asociado con el estrés (grave y de adaptación) y trastorno depresivo. La citada iniciativa fue aprobada por la H. Cámara de Diputados, y se envió mediante Minuta a la H. Cámara de Senadores para su revisión y se espera que en los meses próximos sea aprobada y posteriormente remitida al Ejecutivo Federal para efectos de su publicación.

VI. ASUNTOS GENERALES

49.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que, al personal beneficiado con su cambio de adscripción se ubicará en el centro de trabajo que determine la Autoridad Educativa correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y necesidades del servicio, en este sentido para concluir los procesos del personal beneficiado, se dará seguimiento con las Autoridades Educativas Locales, a fin de garantizar los términos de su nombramiento; así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

50.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como día de descanso el 21 de julio de cada año, en los términos acordados en la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE 2019. De igual forma, exhortará a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas para que otorguen este beneficio.

51.- Para el buen funcionamiento de los espacios educativos, la Secretaría de Educación Pública, conforme a las disposiciones y acuerdos aplicables, cubrirá con base a la disponibilidad presupuestaria, las vacantes temporales generadas por licencias sin goce de sueldo, otorgadas conforme al Reglamento de las

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

52.- La Secretaría de Educación Pública comprometida con la erradicación del hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como de cualquier tipo de violencia y discriminación en los centros de trabajo, continuará con la implementación de diversas acciones para promover la igualdad de género y prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia; en ese sentido, ratifica su compromiso de continuar difundiendo entre su personal, los protocolos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual y laboral, además de fortalecer las campañas sobre la Igualdad de Género y la No Discriminación contra las mujeres, y difundirlas a través de los canales de Comunicación Interna de la Secretaría de Educación Pública, así como realizar conferencias y dinámicas de participación para hacer patente el compromiso de igualdad entre mujeres y hombres.

53.- La Secretaría de Educación Pública, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

54.- La Secretaría de Educación Pública garantizará el respeto y cumplimiento irrestricto a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores, aun cuando no se incluyan en esta revisión salarial, de prestaciones, condiciones laborales, desarrollo profesional, previsión y seguridad social de los agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

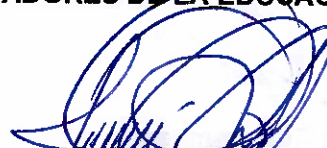
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 13:00 horas, del día 15 de mayo de 2023, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN



Oscar Flores Jiménez



Francisco González Mena



María Teresa López Mata



Rosa María Hernández Madero



Jesús Rodríguez Esquivel



Goreti Josefina Lizárraga Medina



José Ángel González Arreola



Araceli Mancera Nova



Julio César Calvario Sánchez




Ma. Concepción Martínez Márquez

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.


David Acevedo Sotelo


Aurea Raquel Uc Chim



Olga Martha Contreras Rangel



Luz Wifeya Franco Hernández

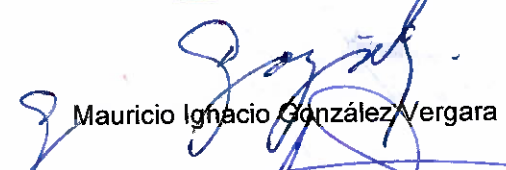

Mario David Lugo Delgadillo


Felipe Antúnez Luna


Ezequiel Martínez Ruíz


Jorge Cruz Ramírez


Ismael Herrera Solís


Mauricio Ignacio González Vergara


Jaime Salvador Javier

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2023

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	8,569.85	9,522.45
22	8,569.85	9,522.45
23	8,569.85	9,522.45
24	8,569.85	9,522.45
25	8,569.85	9,522.45
26	8,569.85	9,522.45
27	8,569.85	9,522.45
27Z	8,821.65	9,614.00
27ZA	8,969.90	9,679.75

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2023

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	819.70	819.70
22	819.70	819.70
23	819.70	819.70
24	819.70	819.70
25	819.70	819.70
26	819.70	819.70
27	819.70	819.70
27Z	1,350.85	1,683.00
27ZA	2,467.45	2,813.70

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2023

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	8,734.65	9,705.55
22	8,734.65	9,705.55
23	8,734.65	9,705.55
24	8,734.65	9,705.55
25	8,734.65	9,705.55
26	8,734.65	9,705.55
27	8,734.65	9,705.55
27Z	8,991.30	9,798.90
27ZA	9,142.40	9,865.90

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2023

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	835.45	835.45
22	835.45	835.45
23	835.45	835.45
24	835.45	835.45
25	835.45	835.45
26	835.45	835.45
27	835.45	835.45
27Z	1,376.85	1,715.35
27ZA	2,514.90	2,867.85

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

**COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2023

NIVEL	IMPORTES MENSUALES
	ZONA ECONÓMICA II
21	970.90
22	970.90
23	970.90
24	970.90
25	970.90
26	970.90
27	970.90
27Z	1,146.10
27ZA	1,076.45

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD Y
PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO
INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2023

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
10	9,721.00
15	19,207.00
20	28,776.00
25	38,471.00
30	48,296.00
35	58,249.00
40	68,331.00
45	78,584.00
50	91,518.00

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.